



001732

ACUERDO MUNICIPAL

N° 100 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 042-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 458-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB del Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 2456-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 465-2013-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe N° 042-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que habiéndose culminado con el diagnóstico físico – legal del predio denominado Momias de Care – Turístico, para la Transferencia Interestatal de Predios, donde se ejecutara el proyecto “Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba”; solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal, para la aprobación del pedido de transferencia del predio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

MOMIAS DEL CARE – TURISTICO

UBICACIÓN:

Sector Pedregal al suroeste del Centro Poblado Chipe Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ÁREA: 0.0855 Has (854.79 m2)**PERÍMETRO:** 124.17 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Norte : Con Terrenos eriazos del Estado, en línea recta de dos segmentos del vértice 4-5 y 5-1, de 20.66 y 23.16 ml., respectivamente.
- Por el Este : Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento del vértice 1-2 de 20.45ml., respectivamente.
- Por el Sur : Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento del vértice 2-3 de 39.29 ml., respectivamente
- Por el Oeste: Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento, del vértice 3-4 de 20.61ml., respectivamente





001731

ACUERDO MUNICIPAL

N° 100 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

Que, con Informe N° 458-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB, el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita la aprobación del pedido de transferencia del mencionado predio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, siendo remitido mediante el informe N° 2456-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 465-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la petición que debe efectuar esta Municipalidad al Gobierno Regional de Tacna, para la Transferencia del predio denominado Reservorio Alto Locumba, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba".



Que, conforme al Artículo 61° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la petición de adjudicación de tierras al Estado representado por el Gobierno Regional de Tacna, se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para alguna Municipalidad de algún Centro Poblado que lo requiera.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Noviembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia del terreno a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, donde se ejecutara el proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos del Distrito de Locumba", conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

MOMIAS DEL CARE – TURISTICO

UBICACIÓN:

Sector Pedregal al suroeste del Centro Poblado Chipe Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

ÁREA: 0.0855 Has (854.79 m2)

PERÍMETRO: 124.17 ml

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Norte : Con Terrenos eriazos del Estado, en línea recta de dos segmentos del vértice 4-5 y 5-1, de 20.66 y 23.16 ml., respectivamente.
- Por el Este : Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento del vértice 1-2 de 20.45ml., respectivamente.
- Por el Sur : Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento del vértice 2-3 de 39.29 ml., respectivamente
- Por el Oeste: Con terreno eriazos del Estado, en línea recta de un segmento, del vértice 3-4 de 20.61ml., respectivamente





001730

ACUERDO MUNICIPAL

N° 100 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

